



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0018-R-2021
Piura, 12 de enero de 2021

VISTO

Los expedientes N° 073-0201-21-2 de fecha 11 de enero de 2021, que remite la Ing. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO, responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 35-2021-ABAST-OCEP-UNP, de fecha 11 de enero de 2020, la jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, informa que, según el acta de Selección de fecha 08 de enero de 2021, el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2020-UNP-1 ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE UN POZO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, que no obstante haberse registrado tres participantes, se ha declarado DESIERTO, debido que no presentaron propuestas. Solicitando la autorización para poder convocarlo en segunda convocatoria bajo la misma modalidad;

Que, con oficio 33-R-UNP-2021, de fecha 11 de enero de 2021, el señor Vicerrector Académico encargado del Rectorado, Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, autoriza se emita la resolución para que se proceda con la segunda convocatoria del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2020-UNP- "Ejecución del Proyecto: Construcción de un Pozo en la Universidad Nacional de Piura".

Que, el artículo Artículo 29. De la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado establece:

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

29.3 Cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de seguros patrimoniales, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento para los procedimientos declarados desiertos o lo previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR la convocatoria del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2020-UNP- Segunda Convocatoria "Ejecución del Proyecto: Construcción de un Pozo en la Universidad Nacional de Piura"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, VR. ACAD, OCEP (3), OCI, EPG, PROMARQ, OCP, ARCHIVO (2)
11 copias -SCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL